



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

31 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1036 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2022" (Apoyo a la Seguridad Alimentaria) entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia R. M., Resolución Exenta N° 1533-2022/CT (30/10/2022), Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 3045 (21/10/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.018.009 – Autoconsumo.**

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2022".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Coordinadora y con Apoyo Social para el Programa; Profesional de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		300.000.-	01/01/2023	30/09/2023
2	Evelyn Andrea González Silva		284.000.-	01/01/2023	30/09/2023

2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.018.009 – Autoconsumo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.